



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, mediante petición recepcionado en fecha 11 de noviembre del 2021, el ciudadano Gerónimo Nina Nina con C.I. 4321799 L.P. conforme acredita el Testimonio N° 799/2.018 de fecha 14 de diciembre de 2.018, impetra ante el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto EL DESCONGELAMIENTO DE LOTE DE TERRENO ubicado en la Urbanización "Villa Mercedes Anexo", Manzano "J", Lote N°7 del distrito Municipal N° 8.

De acuerdo a la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 097/13 de fecha 11 de octubre de 2013, se aprueba la Planimetría de la Urbanización "Villa Mercedes Anexo", Ubicado en el Distrito No. 8 de la Ciudad de El Alto, a su vez esta Resolución es aprobada por la Ordenanza Municipal N°. 293/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013.

La Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica No. 097/13 en su Artículo Tercero dispone: "...en virtud a la existencia de lotes que no acreditan derecho propietario, se dispone su achuramiento, hasta la presentación de documentos que generan certeza sobre el derecho que les asiste referente a la superficie total de cada predio..."

Que mediante Informe con CITE: DAT/UJAT/SCCH/1760/2021, de fecha 7 de diciembre de 2021, emitido por el Abg. Sergio Calcina Chavez, refiere que, "... el presente tramite presenta documentación que acredita interés legal, se sugiere la prosecución del mismo, según como corresponda y análisis del Área técnica..."



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe con CITE: DATC/UAT/JAQL/166/2021, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, Unidad de Administración Territorial, al punto pertinente al caso informa, "...Se tomará en cuenta para el Descongelamiento, las superficies según levantamiento y según documentación de derecho propietario, deberá ser considerado por el área legal y las instancias correspondientes al momento de su regularización...",

Así mismo el informe con CITE: DAT/UJAT/SCCH/338/2022, de fecha 8 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Sergio Calcina Chávez, asesor legal de U.J.A.T. - D.A.T.C., al punto más relevante al caso informa:

"...Desarrollo. - Que mediante informe CITE: DATC/UAT/JAQL/166/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, al punto pertinente al caso informa:

"...Se recomienda se remita a la Unidad Jurídica de Administración Territorial, para su análisis, revisión, valoración y criterio legal respecto al cumplimiento del Art. TERCERO de la Resolución Técnica Administrativa Municipal - Asesoría Jurídica Técnica N° 097/13 y si corresponde a la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Público..."

"... Conclusiones. - En respuesta a Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/166/2021 de fecha 31 de diciembre del 2021, dentro de las funciones de la Unidad Jurídica de Administración Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A., es solo verificar que cumpla con cada uno de los requisitos del trámite impetrado. Según la documentación presentada mencionando con antelación líneas ut supra se evidencia el derecho propietario que le asiste al Impetrante, y verificado la documentación de la presente carpeta, se evidencia el interés legal por lo que corre en traslado a la Unidad de Administración Territorial (U.A.T.) para su verificación y análisis técnico y se proceda prosecución y/o observación, se obre conforme a procedimiento..."

Que, mediante informe CITE: DAT/UAT/HMA/143/2022 de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por el Arq. Henry Erick Mamani Alejo de la Unidad de Administración Territorial, sin entrar mayores consideraciones informa:

"...DESARROLLO. - Realizada la verificación de la presente carpeta administrativa se identifica que ya se emitió el respectivo informe de prosecución del trámite de DESCONGELAMIENTO DE LOTE con informe técnico CITE: DATC/UAT/JAQL/166/2021, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, de la Unidad de Administración Territorial, asimismo se adjunta boleta de pago con un monto de 79.50 Bs. a fojas 35. Por lo que, cotejado el respectivo Informe técnico descrito líneas arriba, se RATIFICA el mismo siendo técnicamente procedente..."

"...CONCLUSIÓN. - Bajo lo expuesto anteriormente se remite la presente, a la Unidad de Administración Territorial para su revisión, análisis, verificación, compatibilidad de datos



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

técnicos legales y decisión legal, para su consiguiente prosecución. La procedencia de la presente no reconoce derecho propietario salvando mejor derecho que pueda asistir a terceras personas ante la justicia...”.

Que, mediante informe CITE: DATC/UAT/JAQL/392/2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi de la Unidad de Administración Territorial, refiere que:

En archivos de la Unidad Administrativa Territorial (UAT), dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastro (DATC), cursa planimetría vigente de la URBANIZACION “VILLA MERCEDES ANEXO”. aprobado mediante Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 097/13 de fecha 11 de octubre de 2013, y Ordenanza Municipal N° 293/13, asimismo se pudo evidenciar la restricción administrativa que tiene el Lote N° 7 del Manzano J, dispuesto por el ARTICULO TERCERO de la R.T.A.M. donde indica: “...En virtud a la existencia de lotes que no acreditan derecho propietario, se dispone su achuramiento, hasta la presentación de documentos que generan certeza sobre el derecho que les asiste referente a la superficie total de cada predio, de acuerdo a la siguiente relación de manzanos, lotes y superficies...”.

MANZANO	LOTES	SUP/MZA/M2
J	4-7-14	788.42

“Que de acuerdo a Escritura Publica 799/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018 seguido por los señores Gerónimo Nina Nina, Pedro Llapaco Vicente, Rene Llapaco Alberto, Luis Isidro Ticona Hilaquita y Celestina Mamani de Ticona, en contra de Luis Asistiri Ramírez, sobre los Sigüientes Bienes inmuebles: lote de terreno ubicado en la urbanización Villa Mercedes Anexo del Distrito Municipal 8, Signado con el Lote 7, manzano “J”, con una superficie de 250 m2. a favor de Gerónimo Nina Nina”.

“Que de acuerdo a Formulario de Información Rápida de Derechos Reales indica que el inmueble estaría bajo la matrícula N° 2.12.2.01.0015427 (Laja) con una superficie de 250 m2 ubicado en la Urbanización Villa Mercedes Anexo del Distrito Municipal N° 8 con la denominación de Lote N° 7, Manzano J, mismo que estaría bajo el nombre de NINA NINA GERONIMO”.

“De acuerdo a la Inspección realizada IN SITU en fecha 23 de diciembre de 2021, en donde se pudo constatar que el solicitante detenta la posesión física del predio y las dimensiones son variantes de acuerdo al levantamiento; sin embargo, se encontrarían dentro del margen de tolerancia”.

“Se aclara, que si bien de acuerdo a planimetría el **Lote N° 7** de la **Manzana J**, tendría una superficie de 271.90 m2; sin embargo, haciendo el ejercicio de multiplicación de verificación



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

de la superficie acuerdo a las cotas que lleva en la Planimetría Aprobada se puede indicar que; El **Lote N° 7** de la **Manzana J**, tendría una superficie aproximada de 239.79 m² según planimetría; sin embargo, esta diferencia no sería impedimento para la prosecución del presente trámite. Y que de acuerdo a inspección IN SITU se pudo evidenciar que las cotas del plano de ubicación guardan una relación con las del predio”.

Por lo consiguiente el Informe con CITE: DATC/UJAT/JRFJ-G/733/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por el Abg. José Ricardo Fernández Jordán, Jefe de Unidad Jurídica de Administración Territorial del Gobierno Municipal de El Alto en la parte conclusiva refiere; “...que la solicitud realizada por Geronimo Nina Nina con C.I. 4321799 L.P., es técnica y legalmente viable, y habiéndose cancelado el derecho de Descongelamiento, conforme a procedimiento, corresponde la emisión de la respectiva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, mediante la cual se resuelva LEVANTAR la RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA de (CONGELAMIENTO), que pesa sobre el lote de Terreno N° 7 del Manzano “J” de la urbanización “Villa Mercedes Anexo”, del Distrito municipal N° 8 de la ciudad El Alto...”

Por todo lo precedentemente manifestado se tiene que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva –Dirección de Administración Territorial y Catastro 038/23 en su Artículo Primero señala: LEVANTAR la RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA de (CONGELAMIENTO), determinada e Impuesta por el Artículo TERCERO de la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 097/13 de fecha 11 de octubre de 2013, que pesa sobre el Lote de Terreno N° 7, del Manzano “J” con una superficie total a descongelar de 250.00 m² ubicado en la Urbanización “Villa Mercedes Anexo” del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, según Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/392/2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, por lo que la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares, no ve óbice alguno para la prosecución del presente trámite, por lo que sugiere poner a consideración del Pleno Concejo el presente proyecto de resolución.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 13 Inc. b), Ley N° 31 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”) y demás disposiciones legales conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 038/23 de fecha 12 de septiembre de 2023, que resuelve LEVANTAR la RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA de (CONGELAMIENTO), que pesa sobre el Lote de Terreno N° 7 del Manzana J, con una superficie de 250.00 m² (Según documentación Legal), del predio ubicado en urbanización “VILLA MERCEDES ANEXO” del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, bajo los siguiente datos:



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

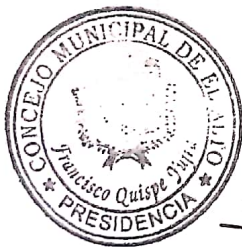
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE m2 SEGÚN LEVANTAMIENTO	SUPERFICIE m2 SEGÚN PLANIMETRIA	SUPERFICIE m2 SEGÚN DOCUMENTACION LEGAL
J	7	250.00	271.90	250.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aclara en toda forma de derecho, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva-Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 038/23 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el Órgano Jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal en Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Pertinentes.

Es dada en instalaciones del Centro Infantil "San Miguel", Zona Cosmos 79 del Distrito Municipal N° 3 de la ciudad de El Alto, a los diez días del mes de noviembre dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



[Firma]
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto

[Firma]
Paula P. Quispe Mejía
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

